PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Formación
ORDENADOR DEL GASTO:	**SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ**
OBJETO:	Prestar servicio logístico para el desarrollo de una Gira técnica para los aprendices del programa "TECNÓLOGO EN DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA" del ambiente de formación de Procesos Constructivos del CDITI.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

	Ahora bien, es de resaltar igualmente que el presente proceso se adelantará en virtud de los principios de la función administrativa tales como responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo aplicable, en especial las disposiciones previstas en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que establece como deberes de los servidores públicos, entre otros, los siguientes: En los últimos años el avance en la capacidad de procesamiento y gestión de la información ha propiciado que se implementen metodologías de trabajo que ayuden a mejorar el desarrollo de proyectos. Desde esta perspectiva, BIM se ha convertido en una de las mayores herramientas de trabajo colaborativo en el mundo y su implementación en los países emergentes está sucediendo a pasos agigantados por razones de eficiencia y necesidad de evolución de la sociedad actual. BIM, es la metodología de trabajo que incorpora el diseño, la construcción y operación de proyectos de arquitectura e ingeniería; a través del uso de modelos tridimensionales, que a nivel mundial en los últimos años ha venido desarrollando una curva de implementación logarítmica ascendente tal que en Europa, Australia, Canadá y Estados Unidos ya es obligatoria en proyectos financiados por el estado, pasando de un 10% en el 2010 a un 30% en la actualidad con una proyección del 60% para el año 2030. Por su parte, el desarrollo de proyectos de construcción de las empresas colombianas ha venido incorporando metodologías BIM por intereses económicos y de tendencia, y no como un modelo de desarrollo del entorno macroeconómico que puede aportar grandes beneficios al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. El presente proceso de contratación se realiza con el fin de fortalecer competencias y resultados de aprendizaje de los programas de formación de *"Tecnólogo en Dibujo y Modelado Arquitectónico y de Ingeniería, Tecnólogo en Construcción en Edificaciones, Tecnólogo en Construcción de Infraestructura Vial y Tecnólogo en Levantamientos Topográficos y Georreferenciación"* en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial; los cuales se vieron afectados por el cierre del edificio donde funcionaba el ambiente de formación de Procesos Constructivos como medida preventiva, acatando las disposiciones por parte del Ministerio de Trabajo – Territorial Risaralda dadas a través de la inspectora de trabajo y seguridad social Diva Lucía Giraldo Román como resultado de la querella interpuesta por SINDESENA y conclusión del estudio patológico y de vulnerabilidad del edificio de guadua. El objetivo es conocer la infraestructura del software del paquete BIM y los proyectos implementados bajo esta estrategia en los Centros de formación: CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO, CENTRO PARA EL DESARROLL0 DE HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL ANTIOQUIA y CENTRO INDUSTRIAL Y CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL. Es por lo anterior; que para cumplir el 100% de las competencias técnicas se requiere realizar una profundización en conocimientos técnicos y prácticos de la siguiente manera:

1. Para el programa TECNÓLOGO EN DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA se encuentra tres fichas en formación: 2453412, 2453413 y 2607826 para las cuales se requiere desarrollar las actividades de aprendizaje descritas a continuación:

TECNOLOGO EN DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA				
COMPETENCIA A FORTALECER EN LA GIRA TÉCNICA:	**PRACTICA Y /O ACTIVIDAD PARA FORTALECER LA COMPETENCIA EN LA GIRA TÉCNICA:**	**RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS (A PARTIR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN) DE LA GIRA TÉCNICA:**	**PORCENTAJE (%) EN QUE AFECTA EL RESULTADO DE APRENDIZAJE DE NO EFECTUARSE LA GIRA TÉCNICA.**	**EVIDENCIAS ESPERADAS**
280301197 - MODELADO DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES Y TÉCNICAS DIGITALES	INTERACTUAR CON LA PLATAFORMA BIM DEL CENTRO DE FORMACION DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DEL INSTRUCTOR DEL AREA	INTEGRAR LA INFORMACIÓN GRÁFICA Y TÉCNICA DE UN PROYECTO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS BIM.	60%	Despiece digital de la edificación tomando en cuenta las características del proyecto, clasificando cada una de las piezas según el material o acabado final.
	REGISTRAR LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTABLECIDO.			
	PARAMETRIZAR EL DESARROLLO DE UN PROYECTO URBANÍSTICO, CON DIFERENTES NIVELES DE DETALLE A TRAVÉS DEL USO DE METODOLOGÍAS DE TRABAJO BIM			
	ANALIZAR DESDE SU RELACIÓN CON OTRAS EDIFICACIONES EN UN MODELO DELIMITADO.			
	REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL LUGAR, PARTIENDO DE UNA VISITA DE CAMPO Y CON LA AYUDA DE HERRAMIENTAS DIGITALES COMO SINUPOT, GOOGLE EARTH Y GOOGLE MAPS	ELABORAR MODELOS DE ESTRUCTURAS CON BASE EN TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN DIGITAL, ESTÁNDARES GRÁFICOS Y METODOLOGÍAS CAD Y BIM.	60%	Archivo de AutoCAD del modelo 3D en formato dwg, el de trabajo en el Software 3DS Max con extensión 3ds y el del modelo en Revit con extensión rvt. Los archivos deben integrarse con la plataforma BIM.
		ELABORAR MODELOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANOS DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN DIGITAL, ESTÁNDARES GRÁFICOS Y METODOLOGÍAS CAD Y BIM.	60%	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
DÍA	**ACTIVIDAD**
DÍA 1	**DESPLAZAMIENTO:** - 6:00 – 12:00 H → PEREIRA – BARRANQUILLA (INCLUIDO REFRIGERIO MAÑANA) - 12:00 – 13:00 H → AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ - CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN (NODO CONSTRUCCION EN CARIBE VERDE). - 13:00 – 14:00 H → ALMUERZO **VISITA GUIADA:** - 14:00 – 15:00 H → RECORRIDO POR LOS DIFERENTES AMBIENTES DEL NODO DE CONSTRUCCION - 15:00 – 16:00 H → PRESENTACION DE CADA ESPACIO DE TRABAJO (TALLERES) - 16:00 – 16:30 H → REFRIGERIO TARDE - 16:30 – 17:30 H → SOCIALIZACION DE PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL CENTRO DE FORMACION EN EL NODO DE CONSTRUCCION / PRESENTACION PLAN DE TRANFERENCIA PARA LA GIRA TECNICO PEDAGOGICA **DESPLAZAMIENTO:** - 17:30 – 18:30 H →TRASLADO NODO CONSTRUCCION (CARIBE VERDE) AL HOTEL - 18:30 – 19:30 H → CHECK IN HOTEL - 19:30 – 20:30 H → CENA
DÍA 2	**DESPLAZAMIENTO:** - 6:00 – 7:00 H → DESAYUNO - 7:00 – 7:30 H → TRASLADO HOTEL AL NODO CONSTRUCCION (CARIBE VERDE) **TECNOLOGÍA Y ESTÁNDARES:** - 7:30 – 9:30 H → INDUCCION A METODOLOGIA BIM - 9:30 – 10:00 H → REFRIGERIO MAÑANA - 10:00 – 12:30 H → PRACTICA DE LA METODOLOGIA BIM APLICADO A LA PLATAFORMA REVIT - 12:30 – 13:30 H → ALMUERZO - 13:30 – 16:00 H → PRACTICA DE LA METODOLOGIA BIM APLICADO A LA PLATAFORMA REVIT - 16:00 – 16:30 H → REFRIGERIO TARDE - 16:30 – 17:30 H → SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES Y CONCLUSIONES.
	DESPLAZAMIENTO: - 17:30 – 18:30 H → TRASLADO NODO CONSTRUCCION (CARIBE VERDE) AL HOTEL - 19:00 – 20:00 H → CENA
DÍA 3	**DESPLAZAMIENTO:** - 6:00 – 7:00 H → DESAYUNO - 7:00 – 8:00 H → CHECK OUT - 8:00 – 9:00 H → TRASLADO HOTEL AL PROYECTO URBANISTICO DEL MALECON **VISITA GUIADA:** - 9:00 – 10:00 H → RECORRIDO Y ANALISIS DEL PROYECTO URBANISTICO DEL MALECON - 10:00 – 10:30 H → REFRIGERIO MAÑANA - 10:30 – 12:30 H → SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, CONCLUSIONES Y EVALUACION. - 12:30 – 13:30 H → ALMUERZO - 13:30 – 14:30 H → REUNIÓN DE CIERRE (PREGUNTAS Y RETROALIMENTACIÓN DEL PROCESO REALIZADO). **DESPLAZAMIENTO:** - 14:30 – 15:30 H → PROYECTO URBANISTICO DEL MALECON – AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ - 16:00 – 22:00 H → BARRANQUILLA – PEREIRA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
78111502, 78111802, 90111500, 90101600	66_9223_406_ Contratar la prestación servicio logístico para el desarrollo de una Gira técnica para los aprendices del programa "TECNÓLOGO EN DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA" del ambiente de formación de Procesos Constructivos del CDITI.	97.300.000	Henry Arévalo Espinosa	3104382529	harevalo@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
1	78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales
2	78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horario programado
3	90000000	90110000	90111500		Hoteles y moteles y pensiones
4	90000000	90110000	90101600		Servicios de banquetes y catering

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Prestar servicio logístico para el desarrollo de una Gira técnica para los aprendices del programa "TECNÓLOGO EN DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA" del ambiente de formación de Procesos Constructivos del CDITI.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

FICHA TÉCNICA
LOGÍSTICA

1	ALOJAMIENTO		
No	**Descripción Técnica**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1.1	**SERVICIO DE HOSPEDAJE. ALOJAMIENTO CON DESAYUNO Y CENAS TIPO BUFFET 3 días 2* noches, DESDE EL 13 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, ASÍ:** **El hotel ofertado debe tener una capacidad mínimo para hospedar 38 personas** Consideraciones • Los hoteles deben estar ubicados en el área metropolitana, Alojamiento de categoría de servicios de lujo y con habitaciones confortables • Las habitaciones deben contar con aire acondicionado, TV cable, WIFI, baño privado en excelentes condiciones higiénicas, previniendo riesgo biológico u otros. ropas de cama, toallas y elementos de aseo personal (Shampoo, Gel de ducha o jabones) Nota 1: Se debe garantizar implementos de aseo para cada una de las personas alojadas en las habitaciones. • Habitaciones con acomodación doble o triple (Camas independientes sencillas tipo Twin) para los aprendices, separando por sexo (masculino y femenino)	PERSONA	38
	• Habitaciones con acomodación doble (Camas independientes sencillas tipo Twin) para dos instructores.		
NOTA 1: Se deberá contar el correspondiente seguro hotelero para cada uno de los huéspedes. **NOTA 2:** La alimentación deberá garantizar las opciones vegetarianas y sin gluten. **NOTA 3:** La comisión está conformada por 36 aprendices y 2 instructores.			
2	**ALIMENTACIÓN**		
	Previo acuerdo con el supervisor del contrato, los almuerzos deberán ser entregados en el **sitio asignado por el operador de acuerdo con la franja horaria acordada y en un lugar apropiado para el consumo de los alimentos**, para lo cual el contratista deberá garantizar la entrega en platos no descartables desde el 13 al 15 de diciembre del 2023.		
No	**Descripción Técnica**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Personas**
2.1	**ALMUERZOS DESDE EL 13 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023**	Unidad	38

	PLATO PRINCIPAL Sopas o leguminosas no inferior a 200 Centímetros Cúbicos Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación no inferior a 150 gramos cocida (si la proteína es con hueso hasta 150 gramos, si es proteína sin hueso 130 gramos) Carbohidratos en presentación no inferior a 100 gramos Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación no inferior a 100 gramos Bebida en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos, la cual debe ser jugo natural		
	PLATO PRINCIPAL VEGETARIANO Sopas o leguminosas Preparadas con sustancias de vegetales (fondo vegetales) no inferior a 200 Centímetros Cúbicos. Proteína vegetal en presentación no inferior a 150 gramos Carbohidratos en presentación no inferior a 100 gramos Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación no inferior a 100 gramos. Bebida en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos, la cual debe ser jugo natural **POSTRE**: Tipo flan, gelatina, porción de torta o Fruta		
	NOTA 1: Bebida fría en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional. **NOTA 2**: Todos los alimentos deberán estar debidamente empacados conservando todas las condiciones de inocuidad y deberán ser entregadas por personas el cual deben estar en condiciones adecuadas e higienizados **NOTA 3:** El proponente deberá presentar un listado de menú amplio que permita a la entidad seleccionar un menú para el almuerzo.		
2.2.	**REFRIGERIOS DESDE EL 13 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, UNO EN LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE**	UND	38
1	Refrigerios compuestos por: 1 líquido y 1 snack entre 110 a 125gr **BEBIDA REFRIGERIO** Bebidas en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos, la cual debe tener las opciones de jugo natural, café, leche (deslactosada) y chocolate. Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional.		

	Nota 1: El proponente deberá presentar un listado de menú amplio que contenga opciones vegetarianas y sin gluten, que permita a la entidad seleccionar el refrigerio A.M y P.M, para cada día. **Nota 2:** Todos los alimentos deberán estar debidamente empacados, conservando todas las condiciones de inocuidad el cual deben estar en condiciones adecuadas.		
2.3	**HIDRATACIÓN DESDE EL 13 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, UNO EN LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE.**		
	Descripción Técnica	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Botella de agua presentación 500 ml, (con registro sanitario de INVIMA) la cual se deberá entregar con cada refrigerio A.M y P.M	UNID	38
3	**TRASPORTE INTERNO**		
No.	**Descripción Técnica**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Personas**
3.1	**SERVICIO DE TRANSPORTE:** Vehículo con capacidad de movilizar entre 20 a 40 personas (Incluye conductor). Con total disponibilidad para los días 13, 14 y 15 de diciembre del 2023. La disponibilidad de los buses deberá ser por trayecto, el horario será programado previamente con el supervisor del contrato. **TRAYECTOS: T**raslado de los participantes del evento será: **DÍA 1** Trayecto 1: Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz (Dirección: Calle 30, Km 7 Soledad, Atlántico) Centro industrial y de aviación nodo Construcción en Caribe verde (Dirección: Carrera 8 G, 127-109, Barranquilla, Atlántico). Trayecto 2: Centro industrial y de aviación nodo Construcción en Caribe verde (Dirección: Carrera 8 G, 127-109, Barranquilla, Atlántico) Hotel. **DÍA 2** Trayecto 3: Hotel Centro industrial y de aviación nodo Construcción en Caribe verde (Dirección: Carrera 8 G, 127-109, Barranquilla, Atlántico) Trayecto 4: Centro industrial y de aviación nodo Construcción en Caribe verde (Dirección: Carrera 8 G, 127-109, Barranquilla, Atlántico) Hotel. **DÍA 3** Trayecto 5: Hotel Proyecto urbanístico del Malecón. Trayecto 6: Proyecto urbanístico del Malecón Aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz (Dirección: Calle 30, Km 7	TRAYECTO	38

	Soledad, Atlántico) **Nota: La cantidad de personas aproximadas a transportar es de 38 personas**		
	Consideraciones:		
	• Se debe garantizar que el vehículo pertenezca legalmente a una empresa certificada con RNT, con SOAT, Revisión técnico mecánica y Conductor con permiso de conducir y licencia vigente. Además, garantizar un puesto individual, sin generar sobre cupo. Modelo de buses no superior a 5 años.		
	• El conductor antes de conducir se debe someter a una prueba de alcoholimetría y la empresa debe correr con los gastos de alimentación para el conductor.		
	Nota: En el Transporte sitio del evento al hotel hora de la noche deberá ser flexible		
	Aseo y desinfección diario del vehículo		
4	**TIQUETES AÉREOS**		
	DETALLES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	TRAYECTO **PEREIRA - BARRANQUILLA + Equipaje bodega 20- 23kilos**	Global	38
2	TRAYECTO **BARRANQUILLA - PEREIRA + Equipaje bodega 20- 23kilos**	Global	38
Nota 1. Se debe garantizar que la comisión llegue a la ciudad de Barranquilla el 13 de diciembre entre las 12:00 y las 2:00 p.m.)			

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- El hotel debe tener implementados los protocolos de Bioseguridad impuestos por el Gobierno Nacional de acuerdo a la emergencia sanitaria que actualmente vive el país (Por la Covid-19) y exigir permanentemente el uso de los implementos de bioseguridad en todos los espacios del hotel.
- Se deberá contar el correspondiente seguro hotelero para cada uno de los hospedes.
- El Hotel debe estar a una distancia máxima de 40 minutos al Centro para el desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA.
- Los refrigerios y la hidratación deberán estar debidamente empacados conservando todas las condiciones de inocuidad y deberán ser ingresadas por personas el cual deben estar en condiciones adecuadas e higienizados.

- El proponente deberá presentar un listado de menú amplio que permita a la entidad seleccionar un menú para cada día para el almuerzo.
- El proponente deberá presentar un listado de menú amplio que permita a la entidad seleccionar el refrigerio A.M y P.M, para cada día.
- El servicio deberá ser prestado con personal idóneo durante toda la ejecución del contrato y deberán ser acreditados los requisitos establecidos en el presente proceso.
- El proponente deberá contar con el Registro Nacional de Turismo. En caso de consorcios y/o uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar el requisito.
- **TRANSPORTE:** Deberá contar con habilitación de transporte terrestre especializado de pasajeros, o contar con aliado comercial con carta de compromiso de prestar el servicio.
- Los buses utilizados para el transporte terrestre, deberá garantizarse que cumple con las normas técnicas.
- Un (1) Coordinador de Evento: Con mínimo dos (2) años de experiencia en logística de eventos dirigiendo grupos, quien se encargará de ser el puente entre el contratista y la entidad.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015,** bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el Anexo 2.

Análisis del Sector **(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($89.062.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Distribuidos de la siguiente manera:

En caso de recibirse factura en fecha posterior al cierre fiscal de la vigencia 2023, el pago quedará en cuentas por pagar para ser cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2024.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "*Prestar servicio logístico para el desarrollo de una Gira técnica para los aprendices del programa "TECNÓLOGO EN DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA" del ambiente de formación de Procesos Constructivos del CDITI*." es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($89.062.000,00)**, tal como se evidencia en el documento anexo 2 ANÁLISIS DEL SECTOR, y el acta del estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso, ni los precios unitarios TECHO establecidos como valores máximos a ofertar. Dicha situación será **CAUSAL DE RECHAZO.**

PRECIOS TECHO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS				PROMEDIO			
FICHA TÉCNICA							
LOGÍSTICA							
1	ALOJAMIENTO						
No	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	SERVICIO DE HOSPEDAJE. ALOJAMIENTO CON DESAYUNO Y CENAS TIPO BUFFET 3 días 2* noches. DESDE EL 11 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023. ASÍ: **El hotel ofertado debe tener una capacidad mínimo para hospedar 38** Consideraciones • Los hoteles deben estar ubicados en el área metropolitana, Alojamiento de categoría de servicios de lujo y con habitaciones confortables • Las habitaciones deben contar con aire acondicionado, TV cable, WIFI, baño privado en excelentes condiciones higiénicas, previniendo riesgo biológico u otros. ropas de cama, toallas y elementos de aseo personal (Shampoo, Gel de ducha o jabones) Nota 1: Se debe garantizar implementos de aseo para cada una de las personas alojadas en las habitaciones. • Habitaciones con acomodación doble o triple (Camas independientes sencillas tipo Twin) para los aprendices, separando por sexo (masculino y femenino • Habitaciones con acomodación doble (Camas independientes sencillas tipo Twin) para dos instructores.	PERSONA	38	$ 222.689	$ 46.558	$ 265.000	**$ 30.210.000**
NOTA1: Se deberá contar el correspondiente seguro hotelero para cada uno de los huéspedes.							
NOTA 2: La alimentación deberá garantizar las opciones vegetarianas y sin gluten..							
NOTA 3. La comisión está conformada por 36 aprendices y 2 instructores.							

2	ALIMENTACIÓN						
Previo acuerdo con el supervisor del contrato, los almuerzos deberán ser entregados en el sitio asignado por el operador de acuerdo con la franja horaria acordada y en un lugar apropiado para el consumo de los alimentos, para lo cual el contratista deberá garantizar la entrega en platos no descartables desde el **11 al 13 de diciembre del 2023**.							
No	**Descripción Técnica**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Personas**	**VALOR UNITARIO**	**%IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
2.1	**ALMUERZOS DESDE EL 11 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023**	Unidad	38	$ 36.000	$ -	$ 36.000	**$ 4.104.000**
	PLATO PRINCIPAL Sopas o leguminosas no inferior a 200 Centímetros Cúbicos Proteína animal (pollo, pescado, res o cerdo) en presentación no inferior a 150 gramos cocida (si la proteína es con hueso hasta 150 gramos, si es proteína sin hueso 130 gramos) Carbohidratos en presentación no inferior a 100 gramos Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación no inferior a 100 gramos Bebida en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos, la cual debe ser jugo natural **PLATO PRINCIPAL VEGETARIANO** Sopas o leguminosas Preparadas con sustancias de vegetales (fondo vegetales) no inferior a 200 Centímetros Cúbicos. Proteína vegetal en presentación no inferior a 150 gramos Carbohidratos en presentación no inferior a 100 gramos Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas en presentación no inferior a 100 gramos. Bebida en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos, la cual debe ser jugo natural. **POSTRE**: Tipo flan, gelatina, porción de torta o Fruta						
NOTA 1: Bebida fría en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional.							
NOTA 2: Todos los alimentos deberán estar debidamente empacados conservando todas las condiciones de inocuidad y deberán ser entregadas por personas el cual deben estar en condiciones adecuadas e higienizados							
NOTA 3: El proponente deberá presentar un listado de menú amplio que permita a la entidad seleccionar un menú para el almuerzo.							
2.2.	**REFRIGERIOS DESDE EL 11 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023, UNO EN LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE.**			**VALOR UNITARIO**	**%IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Refrigerios compuestos por: 1 líquido y 1 snack entre 110 a 125gr **BEBIDA REFRIGERIO** Bebidas en presentación no inferior a 210 centímetros cúbicos, la cual debe tener las opciones de jugo natural, café, leche (deslactosada) y chocolate. Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack, de marcas reconocidas a nivel nacional. **Nota 1:** El proponente deberá presentar un listado de menú amplio que contenga opciones vegetarianas y sin gluten, que permita a la entidad seleccionar el refrigerio A.M y P.M, para cada día. **Nota 2:** Todos los alimentos deberán estar debidamente empacados, conservando todas las condiciones de inocuidad el cual deben estar en condiciones adecuadas.	UND	38	$ 19.000	$ -	$ 19.000	**$ 5.472.000**
2.3	**HIDRATACION DESDE EL 11 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023, UNO EN LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE.**			**VALOR UNITARIO**	**%IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
	Descripción Técnica	**Unidad de Medida**	**Cantidad**				
1	Botella de agua presentación 500 ml, (con registro sanitario de INVIMA) la cual se deberá entregar con cada refrigerio A.M y P.M	UNID	38	$ 3.500	$ -	$ 3.500	**$ 1.008.000**

1	Botella de agua presentación 500 ml, (con registro sanitario de INVIMA) la cual se deberá entregar con cada refrigerio A.M y P.M	UNID	38	$ 3.500	$ -	$ 3.500	$ 1.008.000
3	TRASPORTE INTERNO			VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
No.	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad Personas				
3.1	**SERVICIO DE TRANSPORTE:** Vehículo con capacidad de movilizar entre 20 a 40 personas (Incluye conductor). Con total disponibilidad para los días 11, 12 y 13 de diciembre del 2023. La disponibilidad de los buses deberá ser por trayecto, el horario será programado previamente con el supervisor del contrato. **POSIBLES TRAYECTOS:** Traslado de los participantes del evento será: **DÍA1** Trayecto 1: Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz (Dirección: Calle 30, Km 7 Soledad, Atlántico) I Centro industrial y de aviación nodo Construcción en Caribe verde (Dirección: Carrera 8 G, 127-109, Barranquilla, Atlántico). Trayecto 2: Centro industrial y de aviación nodo Construcción en Caribe verde (Dirección: Carrera 8 G, 127-109, Barranquilla, Atlántico) I Hotel. **DÍA2** Trayecto 3: Hotel I Centro industrial y de aviación nodo Construcción en Caribe verde (Dirección: Carrera 8 G, 127-109, Barranquilla, Atlántico) Trayecto 4: Centro industrial y de aviación nodo Construcción en Caribe verde (Dirección: Carrera 8 G, 127-109, Barranquilla, Atlántico) I Hotel. **Día3** Trayecto 5: Hotel I Proyecto urbanístico del Malecón. Trayecto 6: Proyecto urbanístico del Malecón I Aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz (Dirección: Calle 30, Km 7 Soledad, Atlántico) **La cantidad de personas aproximadas a transportar es de 38 personas** Consideraciones: • Se debe garantizar que el vehículo pertenezca legalmente a una empresa certificada con RNT, con SOAT, Revisión técnico mecánica y Conductor con permiso de conducir y licencia vigente. Además, garantizar un puesto individual, sin generar sobre cupo. Modelo de buses no superior a 5 años. • El conductor antes de conducir se debe someter a una prueba de alcoholimetría y la empresa debe correr con los gastos de alimentación para el conductor. Nota: En el Transporte sitio del evento al hotel hora de la noche deberá ser flexible Aseo y desinfección diario del vehículo	TRAYECTO	38	$ 1.640.000	$ -	$ 1.640.000	$ 4.920.000
4	TIQUETES AÉREOS			VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	DETALLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT				
1	TRAYECTO **PEREIRA – BARRANQUILLA + Equipaje bodega 20– 23kilos**	Global	38	$ 467.227	$ 105.640	$ 556.000	$ 21.128.000
2	TRAYECTO **BARRANQUILLA – PEREIRA + Equipaje bodega 20– 23kilos**	Global	38	$ 630.252	$ 113.525	$ 750.000	$ 22.220.000
Nota 1. Se debe garantizar que la comisión llegue a la ciudad de Barranquilla el 11 de diciembre entre las 12:00 y las 2:00 p.m.)							

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**$ 89.100.000,00**

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16023	18/11/2023	31/12/2023	922318 C DE DISEÑO E INNOVACIÓN TEC INDUSTRIAL - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN FIC RISARALDA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE.	($89.100.000,00)

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA y acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
b. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
c. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
d. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
f. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
g. Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
h. Dar cumplimiento a la normatividad contemplada en el decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
i. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente.
j. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Programar junto con el Supervisor del contrato y con el equipo logístico del evento la acomodación del alojamiento, alimentación, transporte, tiquetes y demás ítems requeridos en la ejecución del contrato.
b. Presentar al supervisor, los itinerarios de los tiquetes y la programación de la logística.
c. Deberá mantener el registro nacional de turismo (RNT) vigente en aquellos establecimientos o actividades que deban tener el registro de conformidad con la

Ley 300 de 1996 y demás normas concordantes.

d. El servicio de transporte deberá ser prestado de manera puntual, con personal idóneo que procure el cuidado de los usuarios, en vehículos en adecuado estado.
e. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos.
f. Mantener durante toda la ejecución del contrato, el personal de logística ofertado en las mismas condiciones y calidades. En caso de requerir cambio de personal, deberá previo a la prestación del servicio, enviar al supervisor del contrato los documentos y soportes de la nueva persona en aras de poder ser avalado y autorizado.
g. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con el anexo técnico, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
h. Disponer y mantener el personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
i. Llevar el registro fotográfico y control del evento en el marco del objeto del contrato.
j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
k. Presentar el informe correspondiente para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
l. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato.
m. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
o. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
p. Garantizar la confidencialidad de la información.
q. Los servicios personales que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista y no generaran para el Sena, ningún tipo de relación laboral ni compromiso económico.
r. Cumplir con todas las normas de higiene y bioseguridad respecto de compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos.
s. Suministrar para la correcta ejecución del servicio contratado, vehículos de modelo no mayor a 5 años de vida útil mecánica al año 2022, en buen estado, con revisión técnico mecánica vigente y que cumplan con todos los requerimientos de ley. En tal virtud, el contratista deberá previo a la prestación de servicios de transporte, aportar al supervisor del contrato, la información de los vehículos que utilizará en aras de poder verificar tal requisito.
t. Suministrar oportunamente los pasajes aéreos, en cualquiera de las empresas de transporte aéreo operadoras, preferiblemente en tarifa económica y en casos

excepcionales de requerirse tarifa plena deberá ser acordado con el supervisor del contrato y de acuerdo a disponibilidades de cupos y presupuesto, previa autorización del funcionario delegado por la entidad contratante, para ello.

u. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
v. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables y compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
w. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
x. Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual y necesario para la correcta ejecución del mismo.

14.1.3 Obligaciones de índole SST:

a. Dar cumplimiento a la normatividad contemplada en el decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
b. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente.
c. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

14.1.4 Obligaciones de índole ambiental:

Presentar programa de manejo de residuos que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos que den cumplimento de la resolución 2184 de 2019, ley 2232 de 2022, el decreto 1713 de 2002 en el art.1, Decreto 1076 de 2015 art. 2.2.3.3.4.1.7. ley 1252 de 2008 donde se contemplen en su programa de residuos y otras disposiciones normativas aplicables a su actividad, que se deberá presentar con la oferta. De no tenerlo se debe presentar una declaración juramentada por el representante legal que es el responsable de realizar el manejo adecuado de residuos.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el mismo.
b. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
e. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
g. Ejercer la supervisión general del contrato.
h. Liquidar el contrato cuando corresponda.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia presupuesta. La fecha de realización será coordinada con el supervisor del contrato.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Donde lo indique la ficha técnica, con previo aviso al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Dosquebradas.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	Se efectuará en un solo pago, luego del recibo de la factura correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor. Si las facturas presentan errores o inconsistencias, o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA solamente reconocerá y cancelará las facturas con soporte de entrega de los bienes con visto bueno del supervisor del contrato. El SENA en los pagos realizará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

	Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En caso de recibirse factura en fecha posterior al cierre fiscal de la vigencia 2023, el pago quedará en cuentas por pagar para ser cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2024.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior, la ordenadora del gasto designa a **Fredy Saldaña Suta Instructor** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El SENA adjudicará el contrato por la totalidad del presupuesto disponible y procederá a la adquisición de los bienes.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES A LA MÍNIMA CUANTÍA:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica y/o Experiencia

18.1.1 Capacidad Jurídica:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
d. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en

Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

19.1.2. Capacidad de las Personas naturales:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

19.1.3. Capacidad de las Personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal. En virtud a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **(Formato No. 1):** denominado *'' Formato acreditación socios que conforman la sociedad''*

19.1.4. Requisitos del Proceso:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la propuesta (Formato No. 2):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No. 2 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- **Si se trata de personas jurídicas**:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Salvo cuando se trate de Sociedades por Acciones Simplificadas que se dará aplicación al artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- **Si se trata de personas naturales:**

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

c. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

d. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas:
El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

e. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato No. 3** – *Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica*, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.
 La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato No. 3 denominado*: ''Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica''*

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas naturales:** La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato No. 4)** *denominado: '' Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural''*
 Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.
 Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.
 La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:
El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

g. Autorización para contratar:
En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

h. Compromiso anticorrupción (Formato No. 5)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento.

i. Acreditación de la definición de la situación militar

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

j. Rut:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

19.1.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá aportar mínimo uno (01) y máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual, de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota 2: En caso de aportar certificados de experiencia con entidades privadas, debe adjuntar la respectiva factura de venta del servicio.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

b. CIRCUNSTANCIAS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y PARA MIPYME.

El proponente deberá aportar mínimo uno (1) máximo tres (03) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 85% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

c. REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable (mayor o igual al 85%) a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado, firmado por su representante legal o por la ARL en que se encuentre afiliado del nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización o en la actividad económica que realiza. Fotocopia de cedula, certificado vigente curso de SGSST de 50 horas o su actualización Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SGSST.

- Presentar un plan de emergencias

- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

d. REQUISITOS AMBIENTALES

N/A.

e. OTROS REQUISITOS:

Aportar certificación bancaria no mayor a 30 días

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal virtud, en caso de empate se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección

la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se

acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida

por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la

gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio para utilizar por la entidad será a través del sorteo, el cual será realizado en la fecha y hora comunicada por la Entidad a través de la plataforma SECOP II y el procedimiento será el siguiente:

Se asignará un número aleatorio a cada proponente empatado, mediante formulación en hoja de cálculo Excel.
Para la selección del proponente ganador, se realizará un sorteo en página web https://echaloasuerte.com/ la cual generará el número de manera aleatoria, definiendo así al proponente ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes
X	**Calidad del servicio:** Por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los días establecidos en el cronograma del proceso, siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorrogar el contrato, el Contratista deberá su vez prorrogar la vigencia de la garantía. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la Compañía Aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días, calendario siguiente a la firma del acta.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. • Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

<table>
<tr><td colspan="6">

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

</td></tr>
<tr><td>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)</td><td>SI</td><td>X</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
</table>

1. ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $488.417.566 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 12.001.460 USD	NO	NO	NO	NO APLICA
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 336.138.654 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.344.513.162	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 255.459.239 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.545.923.858	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 359.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.700.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 615.703.006 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	NO	NO	NO	NO APLICA

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
			$ 23.680.884.850				
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 337.737.809 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.725.714.885	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) HONDURAS N/A	SI	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. $ 100.000.001	SI	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 610.126.553 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 23.466.405.900	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 355.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 SDR	NO	NO	NO	NO APLICA
MÉXICO	SI	NO	BIENES Y SERVICIOS $ 1.553.318.881 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 13.586.938 US	NO	NO	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	N/A	SI	NO	SI	El aplicable a la normatividad del país Decreto 1082 de 2022.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

6. ANEXOS

Anexo No. 1 Análisis de Cotizaciones
Anexo No. 2 Análisis del Sector
Anexo No. 3 Matriz de Ries

Firmado digitalmente por SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ

SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ
Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Revisión Legal:	Laura Melissa Patiño Peláez -Abogada Gestión Contractual
Revisión Técnica y económica:	Jhon James Valencia Fredy Saldaña Suta Jhon Alexander Gallego Mesa Carlos Andrés Henao
Revisión SYSO:	Paula Andrea Echeverry- Apoyo Syso
Revisión Dinamizador ambiental:	Nelson Javier Campo Caicedo
Proyectó:	Linne Johanna Aguacia Hernández – Técnico Grado 03.